



SELOOVARTO, VEINTE
TE MALAVEDS, ANO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA.

Procurador de Su Magestad
de D. Bernabeu
Porlan

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Cas
tilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Navarra
de Sicilia de Cerdeña de Toledo de Valencia de
Alicante de Mallorca de Sevilla de
Sardinia de Cordova de Corcega de Murcia
de Saen de los Algarves de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias Orien
tales y occidentales Islas y tierra firme del
mar oceano Archiduque de Austria Duque de
Borgona de Brabant y Milan Conde de Als
purg de Flandes tirol y Barcelona señor de
Biscaya y de Molina etc. Lo qual por el
pacto de Comercio de octubre de mill seiscientos y diez
y siete hizo merced a Don Juan de Miras
Lexarra de dante titulo de suado de la villa de Lorca
en lugar de Don Juan de Sueda tudela por pe
tu por su de heredad y Conozas Calidades
y Condiciones en el dho titulo declaradas segun
mas largo en el a que me refiero se contiene, y
ahora por parte de Vos Don Bernabeu Porlan

